



UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY

RECTORADO

Instructivo Nro. R04-2020

**INSTRUCTIVO PARA EL  
PUNTAJE DE VALORACIÓN DE LA FASE DE MERECEMIENTOS  
DE LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN  
DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**

**Art. 1.- Ámbito.-** El presente Instructivo desarrolla los principios y reglas a ser observados para la valoración de la fase de merecimientos en los concursos públicos que convoque la Universidad del Azuay para la selección de personal académico titular.

**Art. 2.- Responsables de aplicación.-** El presente Instructivo deberá ser observado por el Tribunal de Evaluación del Concurso de Merecimientos y Oposición y por el Tribunal de Apelación designado para cada proceso de selección de personal académico titular.

**Art. 3.- Criterios de valoración.-** A efectos de asignar el puntaje a cada concursante en la fase de merecimientos, se atenderá a los siguientes criterios de valoración:

**Publicación de artículos en revistas indexadas.-** Para la asignación de este puntaje, se verificará que la revista conste en una de las bases de datos internacionales, de lo contrario que, a la fecha de publicación del artículo, la revista se haya encontrado indexada en una de ellas.

**Publicación de libros o capítulo de libro con revisión de pares.-** Se tendrá como libro o capítulo de libro con revisión de pares a aquellas obras que cuenten con la determinación de un tribunal calificador que recomiende su publicación, o la especificación de los nombres de los revisores, o la singularización de que la obra contó con revisión de pares académicos, o la especificación de una editorial que avale su publicación.

**Ponencias en congresos o conferencias.-** Se valorará el certificado de participación del concursante en congresos y conferencias en calidad de expositor, conferencista o ponente o la publicación en las respectivas memorias.

**Preseas al mérito estudiantil universitario, o profesional, premio Honorato Vázquez.-** En la valoración de este mérito, se entenderá que las becas otorgadas al concursante para la realización de estudios de cuarto nivel, corresponden a una presea de mérito estudiantil de tipo universitario.

**Calificación de las actas de grado universitaria con sobresaliente.-** Se asignará el puntaje previsto en el Reglamento a los documentos como títulos, actas o registro de notas (*transcripts*) en los que conste que la graduación se la confiere con sobresaliente, o con distinción, o *summa cum laude*, o *magna cum laude* o un *GPA* de al menos 3.75 (A-).

**Cursos de perfeccionamiento en campo de conocimiento.-** Para la asignación del puntaje correspondiente se entenderá que los eventos académicos de perfeccionamiento son acumulables y se sumarán las horas de los diferentes eventos para su cálculo. En aquellos certificados o constancias de que el concursante ha participado en eventos académicos de

perfeccionamiento y que no cuenten con la determinación exacta del número de horas, se entenderá que por cada día de formación le corresponden 8 horas.

**Art. 4.- Documentación.** - Conforme al Reglamento de Selección de Personal Académico Titular de la Universidad del Azuay, no se exigirán documentos originales, autenticados o legalizados, sino exclusivamente en los casos previstos por el mencionado Reglamento.

**Disposición Final.**- Este Instructivo entrará en vigencia a partir del día 12 de febrero de 2020, disponiéndose su inmediata publicación en la página web de la Universidad.

  
Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.  
Rector